

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: INTERLOCUTORIO Nro. 2385
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO Nit.
890.803.236-7
Demandados: MARÍA CARMENZA VÁSQUEZ GARAVITO CC. 24.851.103
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00665-00

El vocero judicial de la parte actora en la demanda de la referencia, mediante escrito que antecede solicita se decrete la siguiente medida cautelar:

- Embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada, tenga en cuentas bancarias corrientes, de ahorros, fiduciarias, CDT y cualquier otro producto financiero en las entidades financieras enunciadas en la solicitud.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay certeza frente a las entidades bancarias respecto de las cuales la ejecutada tenga productos financieros que puedan ser objeto de medida y previo a resolver sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 43 CGP, se dispone oficiar a **CIFIN TRANSUNIÓN**, para que informe concretamente en qué entidades financieras posee productos **MARÍA CARMENZA VÁSQUEZ GARAVITO CC. 24.851.103**; una vez obre respuesta de ello, se decretará la medida respecto de dichas entidades financieras frente a las que se haya solicitado la medida. Líbrese el respectivo oficio por secretaría.

Líbrese y remítase por secretaría el respectivo oficio de comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

N.B.R



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd8c4259be931ae9a7d35fac3965e00c5f7978b9f6ae257463bc28eceb482a4**

Documento generado en 25/09/2023 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>